Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la **Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* Con el objeto de que se incluya en este ordenamiento el reconocimiento a los Coahuilenses que sirven de manera ejemplar en emergencias sanitarias, como la que ha sido declarada oficialmente, con motivo de la actual pandemia por Covid-19,.

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas,** de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **15 de Septiembre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Iniciativa con proyecto de decreto **que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” del Congreso del Estado,** **por el que** **se reforma el artículo 7 de la** **Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de que se incluya en este ordenamiento el reconocimiento a los coahuilenses que sirven de manera ejemplar en emergencias sanitarias, como la que ha sido declarada oficialmente, con motivo de la actual pandemia por Covid-19, en función de la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El hecho de reconocer y premiar los méritos en cualquier circunstancia o área del quehacer humano, no sólo contribuye a elevar el espíritu solidario de la ciudadanía, sino también a estimular el esfuerzo y la creatividad de cada persona o institución, tanto en beneficio propio, como de los demás.

Desde temprana edad, nuestros padres, empeñados en que fuésemos hombres y mujeres de bien, nos aplicaron una disciplina basada en valores, hábitos y conocimientos, en la que hubo premios y castigos, todo lo cual nos sirvió para que, al paso de la vida, pudiésemos aprender, en la prueba y el error, la fórmula del mejoramiento continuo, tanto individual, como colectivo.

Y es precisamente en los días de prueba, como la que hoy vivimos, con motivo de la pandemia por Covid-19, cuando sale a flote lo mejor de nosotros, surgiendo los hijos de la patria que han de ser ejemplos a seguir.

Lo anterior, sin perder de vista que la amenaza de contagio sigue latente, aun cuando, en esta guerra sin tregua, aparecen los primeros indicios de que la curva epidémica inició una etapa de estabilidad, con tendencia a un paulatino declive, esto es, si la población cumple correctamente las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Tal como lo expuse a través de un punto de acuerdo que presenté a esta Soberanía el pasado 28 de agosto, considero que llegó el momento de reconocer, como es debido, la labor de quienes, poniendo en grave riesgo su salud y hasta sus propias vidas, se involucran en las estrategias de la autoridad sanitaria para prevenir contagios y salvar a las víctimas de tan temido virus.

Lo anterior, en atención a lo que establece la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo artículo 5 reza lo siguiente: “*El Congreso del Estado entregará las condecoraciones correspondientes mediante sesión solemne en el último año del ejercicio constitucional a las siguientes categorías”*, esto es, “*en cualquier momento del ejercicio constitucional a propuesta de las y los diputados”*, como enuncia también esta misma disposición.

Y si bien es justo pensar que todos los trabajadores del sistema de salud merecen ser reconocidos y recompensados por igual, no podemos ignorar los casos excepcionales de personas que, a pesar de carencias, y sin escatimar esfuerzos y salud personales, realizan con pasión y entrega sus deberes para con los afectados por coronavirus, lo que, de entrada, les ha generado la admiración por parte de sus propios compañeros de trabajo.

Las publicaciones de los medios de comunicación, tanto tradicionales, como digitales, y los testimonios de la propia comunidad, dan cuenta de conmovedores episodios donde sale a relucir la abnegación del personal de diferentes centros de atención médica del Estado, quienes han dado, y siguen dando prácticamente todo, a cambio de la recuperación de la población infectada por Covid-19.

Evidentemente, la actual emergencia sanitaria pone a prueba la solidaridad comunitaria, además de otros valores ciudadanos; al mismo tiempo, plantea al Poder Legislativo el reto de adecuar el respectivo marco jurídico a las históricas e inéditas circunstancias derivadas de la pandemia.

Un ejemplo de esto es el propósito central de la presente iniciativa, que consiste en incorporar a la ley en comento un elemento que, debido a lo inesperado de la pandemia, no estaba considerado en el texto de la misma, como es la entrega de reconocimiento a los trabajadores de las instituciones de salud, tanto del sector público, como del privado, que luchan de manera heroica por el bienestar de quienes acuden por atención médica en la presente emergencia sanitaria.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** se reforma el artículo 7 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los términos siguientes:

**ARTÍCULO 7. -** Se conferirá a quienes, de manera desinteresada, por voluntad propia, **sacrificando su economía**, tiempo y comodidad, **así mismo, poniendo en riesgo su salud e integridad física**, hayan realizado o estén realizando actos de manifiesta solidaridad humana que contribuyan al bienestar social y propicien el desarrollo de la comunidad, ya sea apoyando, cooperando **u ofreciendo sus servicios habituales** en caso de catástrofe, siniestro o **emergencia sanitaria**; o prestando ayuda o asistencia a grupos o individuos en situación de **enfermedad,** vulnerabilidad o desigualdad social.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de septiembre de 2020.**

 ***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**